



**PATRIMONIO AUTÓNOMO “P.A. AYP OXI - RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.” –
DOTACIÓN HACARÍ**

**LICITACIÓN PRIVADA CERRADA N°
002 DE 2022**

**“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS SEDES
EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ” IDENTIFICADO CON BPIN 20210214000094 DENTRO
DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**

DICIEMBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO

	ANTECEDENTES	5
1	GENERALIDADES	5
1.1	DEFINICIONES.....	5
1.1.1	SIGLAS.....	7
1.2	LISTADO DE ANEXOS	8
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	8
1.4	PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	8
1.5	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	8
1.6	OTRAS DISPOSICIONES	9
2	CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA CERRADA	9
2.1	CRONOGRAMA	9
2.2	OBJETO.....	10
2.3	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
2.4	PLAZO DE EJECUCION	10
3	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.1	PUBLICIDAD DEL PROCESO	11
3.2	CORRESPONDENCIA.....	11
3.3	ADENDAS.....	12
3.4	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	12
3.5	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
3.6	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
3.7	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
3.8	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	13
3.9	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	13
3.10	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
3.11	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14
3.12	CONFLICTO DE INTERESES	14
3.13	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	14
3.14	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	14
3.15	POTESTAD VERIFICATORIA.....	15
3.16	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	15



3.17	COMITÉ EVALUADOR	15
3.18	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	15
3.19	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.....	16
3.20	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	16
3.21	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	16
3.22	CAUSALES DE RECHAZO.....	16
3.23	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA	18
3.24	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO ¹⁸	
3.25	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	18
4	REQUISITOS HABILITANTES.....	18
4.1	REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICOS.....	18
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
4.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	19
4.1.3	PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	20
4.1.4	APODERADOS.....	21
4.1.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	21
4.1.6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	21
4.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	22
4.1.8	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	23
4.1.9	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCMC. 23	
4.1.10	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	24
4.1.11	ABONO DE LA OFERTA.....	24
4.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	24
4.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021	24
4.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	25
4.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	25



4.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	25
4.2.5	INDICADORES FINANCIEROS	25
4.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	26
4.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	26
4.3.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
4.4	OFERTA ECONÓMICA	28
5	REQUISITOS PONDERABLES.....	28
	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (400 Puntos).....	28
5.1	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (600 Puntos).....	29
6	FACTORES DE DESEMPATE	30
7	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:.....	30



ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A., como gerente del proyecto se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso cuyo objeto, el cual se describe a continuación:

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ” IDENTIFICADO CON BPIN 20210214000094 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”.

1 GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera

- **Adjudicatario:** Será el **Proponente** habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **El contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de dotación el MINISTERIO DE EDUCACIÓN o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien en actúa en el presente proceso de Licitación privada Cerrada como vocera y administradora del DOTACIÓN - RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER, en adelante contratante
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Persona Jurídica contratada por el Contribuyente, a través del Patrimonio Autónomo administrado por la FIDUCIARIA, para administrar la ejecución de los Proyectos, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.



- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación como **Proponente** y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de **Proponentes** que llevan las cámaras de comercio.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.



1.1.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal vigente.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP en el cual se registró la información de los proyectos de dotación tecnológica.

1.2 LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
- Anexo 2. Carta de presentación de oferta.
- Anexo 3. Modelo de certificación de pago de parafiscales.
- Anexo 4. Indicadores financieros.
- Anexo 5. Oferta económica.
- Anexo 6. Especificaciones técnicas - Dotaciones
- Anexo 7. Formato de declaración de prevención de lavado activos
- Anexo 8. Promoción a la industria nacional.
- Anexo 9. Autorización tratamiento de datos.
- Anexo 10. Minuta de conformación de consorcio o unión temporal.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por **Licitación Privada Cerrada** y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **Proponente** con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.



En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

1.5 OTRAS DISPOSICIONES

a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y la red de servicios.

(b) Los Proponentes aceptan que el Red de servicios no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.

(c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. La Red de servicios, realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.

(d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA CERRADA

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN
Apertura y publicación de los términos de referencia de la invitación cerrada, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso, envío de invitación.	Fecha: 05 de diciembre de 2022. 9:00 A.M Lugar: Pagina WEB https://redserviciosnortesantander.co/ .
Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 06 de diciembre de 2022. Hora: 9:00 A.M Lugar: Correos electrónicos autorizados obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co



Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 06 de diciembre de 2022 Hora: 5:00 PM Lugar: https://redserviciosnortesantander.co/ .
Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 09 de diciembre de 2022. Hora: 8:00 A.M Correo: obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co
Evaluación de la Oferta	Fecha: 10 de diciembre de 2022. HORA: 11.00 PM Lugar: https://redserviciosnortesantander.co/ .
Observaciones a la evaluación de la oferta	Fecha: 10 de diciembre de 2022. HORA: 4.00 PM Lugar: https://redserviciosnortesantander.co/ .
Respuestas a la observaciones	Fecha: 12 de diciembre de 2022. HORA: 8.00 PM Lugar: https://redserviciosnortesantander.co/ .
Acta de Asignación y aceptación de Ofertas, según el orden de elegibilidad	Fecha: 12 de diciembre de 2022 hora: 10:00 AM Lugar: https://redserviciosnortesantander.co/ .
Suscripción del contrato	Fecha: 13 de diciembre de 2022 se remitirá por correo electrónico al proponente ganador.

2.2 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ” IDENTIFICADO CON BPIN 20210214000094 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°6.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de “CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS” (\$496.172.906) IVA incluido”.

El **CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el **Proponente** haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.



El presupuesto estimado está distribuido en el proyecto de la siguiente manera:

Proyecto	Presupuesto estimado de la gerencia(IVA incluido)
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ” IDENTIFICADO CON BPIN 20210214000094	\$496.172.906

Si el valor del ofrecimiento económico luego de la revisión aritmética correspondiente **excediere** el valor del presupuesto máximo para el Contrato, la propuesta será inadmisibles o inelegible.

2.4 PLAZO DE EJECUCION – El plazo para la realizar la ejecución del contrato es de tres (3) MESES a partir de la legalización de las pólizas.

3 FORMA DE PAGO - pagará el contrato de la siguiente manera:

- I. Se pagará un anticipo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presente contrato de conformidad con la oferta económica presentada para lo cual las cuotas de amortización del anticipo serán de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor total de cada factura descontadas de los pagos que EL CONTRATANTE debe realizar a EL CONTRATISTA. Si en algún momento el valor de la cuota de amortización es mayor que el pago que EL CONTRATANTE debe realizar, se descontará el anticipo por el valor total del pago y la diferencia se acumulará para descontarla del siguiente pago. El valor del anticipo se pagará a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la garantía de buen manejo del anticipo expedida por la Entidad Contratante y demás requisitos necesarios para la formalización del contrato, para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la RED DE SERVICIOS, además de la garantía, para su revisión y aprobación, un plan de buen manejo y amortización del anticipo indicando claramente los valores y utilización de los recursos para el desarrollo del contrato.
- II. Se realizará el pago del CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato de conformidad a las entregas realizadas. Para este pago, se deberá presentar factura e informe de entrega donde se especifique mes a mes el porcentaje de avance de entrega de la dotación, junto con la autorización del supervisor del contrato.
- III. El DIEZ por ciento (10%) restante del contrato, se pagará previo a recibo de satisfacción por parte del contratante.

4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



4.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la **Licitación** serán publicados en la página web <https://redserviciosnortesantander.co/> y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

4.2 CORRESPONDENCIA

Todas y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En caso que los documentos superen los 24 MB, se podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente **Licitación**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA CERRADA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Cerrada (LPA), el nombre de la Red de servicios y el consecutivo del correo.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas:

“Señores RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA CERRADA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.”



4.3 ADENDAS

La entidad Contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web del Contratante.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

4.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar solo personas jurídicas nacionales con ánimo de lucro, como **Proponentes** plurales (Consortios o Uniones temporales) o singulares cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

4.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **Proponente** podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al **Proponente** en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al **Proponente**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del **Proponente** seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, a nombre de **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. – DOTACIÓN HACARÍ**, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:



a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo por separado y deberá contener únicamente la oferta económica.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

d. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Cerrada (LPA), el nombre de la **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.” – DOTACIÓN HACARÍ** y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPC No _____ de 2022 (remisión 1)

Correo No 01 - LPC No _____ de 2022 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPC No _____ de 2022 (remisión 1)

Correo No 02 - LPC No _____ de 2022 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 - LPC No _____ de 2022 (remisión 1)

Correo No 03 - LPC No _____ de 2022 (remisión 2)



Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

b) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.**” – DOTACIÓN HACARÍ
Correo obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co

Referencia: LPC No 002 de 2022 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto:

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HACARÍ” IDENTIFICADO CON BPIN 20210214000094 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Correo electrónico _____
Celular _____
Teléfono _____
Ciudad _____”

4.7 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- b) En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA CERRADA.
- c) La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.



- d) La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e) La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f) Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g) La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA CERRADA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png etc).
- h) Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.8 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales.

4.8.1 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por mínimo noventa (90) días, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre en lugar diferente al establecido en el cronograma.

4.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los **Proponentes** no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el **Proponente**, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportados en el



Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El **Proponente** declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar el Anexo No .1

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de el contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de el contratante.

4.11 CONFLICTO DE INTERESES Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un Proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que las deroguen o modifiquen.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA CERRADA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en la presente LICITACIÓN PRIVADA CERRADA, no podrán participar en los procesos que se llevarán a cabo para la selección del(los) ejecutor(es) y la(s) interventoría(s) del (los) proyecto(s) que serán objeto de la prestación del servicio de apoyo a la gerencia. • Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 1 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

4.12 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El **Proponente** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

4.13 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del **Proponente** conocer las condiciones del sitio de ejecución de los proyectos y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los **Proponentes**, inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad del sitio para el suministro de la dotación escolar.

Con la presentación de la propuesta, el **Proponente** declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del



valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones o ajustes al valor del contrato.

4.14 POTESTAD VERIFICATORIA

El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el **Proponente**, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

4.15 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la **Licitación** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.16 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico:

Componente Técnico: Profesional delegado por **LA RED DE SERVICIOS**, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: Profesional delegado por **LA RED DE SERVICIOS** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado **LA RED DE SERVICIOS**, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al contribuyente la Oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las Ofertas.

El **CONTRATANTE** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

4.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los **Proponentes** ni a terceros.



4.18 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los **Proponentes** deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el **Proponente** no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El **Proponente** tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la **Licitación**.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta. Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

4.20 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del **Proponente** seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios



ilegales.

4.21 CAUSALES DE RECHAZO

El contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
- d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, o como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
- e. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
- f. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- g. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
- h. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- i. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- j. Cuando la oferta económica no se vea afectada por el factor multiplicador.
- k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- m. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- n. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
- o. Ofrecer un valor menor al noventa y cinco por ciento (95%) o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado del proyecto.
- p. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de



intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.

q. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

r. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

s. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

t. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

u. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares. v. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.

w. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.

x. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.

y. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

z. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.

aa. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.

bb. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.

cc. Cuando la persona natural no esté obligada a llevar contabilidad.



- dd. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- ee. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- ff. Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
- gg. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
- hh. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- ii. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- jj. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- kk. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
- ll. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
- mm. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- nn. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- oo. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
- pp. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no cumple con la los ítems de la oferta económica.
- qq. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.



rr. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, o como miembro de una figura asociativa sea sin ánimo de lucro.

ss. Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas.

tt. Cuando en el desglose de la oferta económica las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación, sean diferentes a las consignadas en el anexo de personal mínimo requerido.

uu. Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.

vv. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

4.22 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- i. Cuando no se presenten propuestas.
- ii. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- iii. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del **Proponente**.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.23 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el **Proponente** favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el contratante, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el **Proponente**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el contratante podrá seleccionar al **Proponente** ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico, caso en el cual, le exigirá al referido **Proponente** la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.



4.24

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de el contratante a estos requisitos, el **Proponente** seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, contados desde el envío de la observación por parte del Contratante

5 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

5.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 02 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del **Proponente** incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del **Proponente** de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el **Proponente** declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 02 Carta Presentación de la oferta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El **Proponente** (Persona Jurídica), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **Proponente**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio,



y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de **Proponentes** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

- **PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del **Proponente** plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Si el **Proponente** es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se



presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.

- Si el **Proponente** es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal el cual será designado de común acuerdo entre los integrantes en el documento de conformación.

- **APODERADOS**

Cuando el **Proponente** actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.



- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el **Proponente** y los integrantes del **Proponente** plural.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES**

- El **Proponente** persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el **Proponente** no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes para fiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 03

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El **Proponente** deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el I.V.A. que le resulte aplicable. Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del **Proponente** plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La garantía de seriedad de la Oferta debe ser constituida por cada proponente a favor del **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. – DOTACIÓN HACARÍ** identificado con nit. 824006261-2
- La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.



- Cuando la Oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **Proponente**, en todo o en parte.
- Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al **Proponente** para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el **Proponente** no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la contratista abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, el Proponente contrae las siguientes obligaciones: El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y al Patrimonio Autónomo, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.

- El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.
- Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.
- Todo deducible originado por las pólizas de seguros, será asumido en su totalidad por el Proponente.



- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El **Proponente** deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de **Proponentes** plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el **Proponente** plural o **Proponente** individual.

- **ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún **Proponente**, ni los integrantes de Consorcios Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el **Proponente** ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La RED DE SERVICIOS consultará del **Proponente** y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

NOTA: El **Proponente** podrá anexar dichos certificados.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es Cerrada o cerrada.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los **Proponentes** deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.



La capacidad financiera del **Proponente** será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el contratante calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2021 y los que se encuentre generados a la fecha de la presente licitación de la vigencia del 2022. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (Si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 4 formato presentación Indicadores financieros.

5.4 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2021

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los **Proponentes** deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2021 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del **Proponente** plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

- **CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.



En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,2$ Veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1 veces
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

La habilitación de cada **Proponente** se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**
La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**
El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.



- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

Para la acreditación de los indicadores financieros, el **Proponente** deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2021 y los que se encuentre generados a la fecha de la presente licitación de la vigencia del 2022.

5.6 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

General: El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo DIEZ (10) años de desempeño comercial, tiempo que será contado a partir de la fecha de matrícula en la Cámara de Comercio y verificado con lo contenido en el respectivo certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción que corresponda el cual debe estar vigente y con una expedición no menor a 30 días a partir del cierre de la convocatoria.

5.7 OFERTA ECONÓMICA

El **OFERENTE** deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 5**, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la **Licitación**, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b. IVA:** En caso de que en la OFERTA no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c.** Así mismo el **Proponente** deberá presentar un Análisis de costos unitarios para las actividades relacionadas con la Gerencia (costos de personal más el factor multiplicador) en el que se incluya los profesionales mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y todos los costos que considere necesarios para realizar la correcta ejecución de cada Proyecto; la no acreditación con la Oferta del Análisis es SUBSANABLE dentro del plazo que El Patrimonio Autónomo así lo indique.



Es importante aclarar que el Análisis es un documento que contiene TODOS los costos asociados a la ejecución del **Contrato** que el **Proponente** debió considerar para el establecimiento de la tarifa presentada en su cuadro de ofrecimiento económico, todos aquellos conceptos **que permitan conocer qué compone la tarifa Ofertada**.

d. EL Proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su Oferta el Anexo 5.

No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el **Cronograma de la Licitación**. Todos los precios de la OFERTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la OFERTA NO sea considerada durante el proceso de análisis.

6 REQUISITOS PONDERABLES

Los criterios de evaluación y calificación de las ofertas serán:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Promoción de la industria nacional	400 puntos
Oferta económica	600 puntos
TOTAL	1000 puntos

6.1 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (400 Puntos)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su Oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las Ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.



6.2 OFERTA ECONOMICA (600 Puntos)

1. Se otorgará un puntaje máximo de 600 puntos a la Oferta Económica que presente el menor valor para el contrato de suministro.
2. Se otorgará un puntaje de 500 puntos a la Oferta Económica que presente el segundo menor valor para la para el contrato de suministro.
3. Se otorgará un puntaje de 400 puntos a la Oferta Económica que presente el tercero menor valor para la para el contrato de suministro.

Nota: este procedimiento se repetirá hasta agotar el número de ofertas.

Para la evaluación, deberá tomarse la sumatoria de los valores del Ofrecimiento económico presentado por los Oferentes y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$P_x = 300 * A/B$ Dónde

P_x = Puntaje a asignar a la Propuesta.

A = Oferta Económica sin IVA de la Propuesta de menor valor.

B = Oferta Económica in IVA de la Propuesta evaluada.

6.3 FACTOR DE DESEMPATE

Si varias **OFERTAS** obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, el siguiente criterio paraefectos del desempate:

- a. Se asignará el Contrato al proponente que hubiese remitido primero la propuesta recibida en orden cronológico.
- b. Si persiste el empate se asignará el **Contrato** a la propuesta que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, el contratante invitará a los **Proponentes** empatados a una reunión y, en su presencia o de manera virtual, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el **Contrato**.

7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Es el informe que contiene el estudio objetivo de los documentos presentados por los Proponentes, para el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales son evaluados desde la óptica jurídica, técnica, financiera, organizacional, económica y de experiencia, dando como resultado una serie de recomendaciones para la adjudicación del contrato.

En concordancia con lo anterior, los informes de evaluación de las Propuestas, se publicarán en la página web de LA RED DE SERVICIOS, estarán en traslado por el término indicado en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico obrasporimpuestos@supergirosnortesantander.co dentro del término indicado.



8. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Selección único proponente y puntaje mínimo: Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los factores ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

8.2 Deber de diligencia e información sobre el contrato

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por el contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente. De modo que, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

8.3 Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el Representante Legal del Proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de la Red de servicios o su delegado.

8.4 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de el contratante.

8.5 Documentos contractuales.

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos como parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



1. Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
2. Las pólizas y sus adicciones, vigencias y actualizaciones.
3. Los documentos presentados por el proponente que sean aceptados por el convocante.

8.6 Exclusión de la relación laboral y contractual.

El Proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno con la red de servicios.

8.7 Domicilio contractual

Para efectos del presente proceso de selección y de ejecución del contrato objeto de esta, se tendrá como domicilio contractual la Carrera 12 # 16 42, Valledupar.

8.8 Solución directa de controversias contractuales.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

8.9 GARANTÍAS CONTRACTUALES Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea:

RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A – DOTACIÓN HACARI NIT 824006261-2 , que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A – DOTACIÓN HACARI**
- b. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Una póliza de seguro que ampare RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL cuyo asegurado beneficiario sea el **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A – DOTACIÓN HACARI** y terceros afectados, por un monto equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE **RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A**, podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de la misma por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- (i) sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora,
- (ii) haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información,
- (iii) Antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento del mismo, sin una obligación de confidencialidad para éste, haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y Contratante) y/o,
- (iv) la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.